APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS.

DECRETO (S) Nº 0888

CHILLAN VIEJO, 28 de julio de 2010.-

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010. Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU", firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 28 de julio del 2010 con el Dr. **RAUL ARTURO SANCHEZ MONTES,** el que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 31 de julio del año 2010, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de $ 9.800.- (nueve mil ochocientos pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.93.003** denominada **"APLICACIÓN FDOS. SAPU 2010"** del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/FBCH/MGB/PAQ/HAAA/lec.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 28 de julio del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **RAUL ARTURO SANCHEZ MONTES,** soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.157.680-K, domiciliado en Jardines de Luxemburgo Nº 2323, comuna de Los Angeles; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios del Dr. **RAUL ARTURO SANCHEZ MONTES,** para realizar las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne, ubicado en Erasmo Escala Nº 872, comuna de Chillán Viejo.

SEGUNDO: El Dr. **RAUL ARTURO SANCHEZ MONTES,** se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **RAUL ARTURO SANCHEZ MONTES**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 31 de julio del 2010, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2010.

QUINTO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar al Dr. **RAUL ARTURO SANCHEZ MONTES,** la suma por hora de $9.800.- (nueve mil ochocientos pesos) impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Enfermera Coordinadora del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU o quién le subrogue.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **RAUL ARTURO SANCHEZ MONTES,** Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **RAUL ARTURO SANCHEZ MONTES.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **RAUL ARTURO SANCHEZMONTES** y cuatro en poder del Empleador.

RAUL ARTURO SANCHEZ MONTES
RUT Nº 15.157.680-K

ALCALDE CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FBCH/MGB/PAQ/HAAA/lec.